CDAV
MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Resolución No. 126
Junio 14 de 2019
"Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CDAV-20190042-SA"

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y,

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

3. Que conforme al Manual de contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía correspondiente a: *"Suministro e instalación con todos sus componentes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados del Centro Diagnostico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.* Cuyo Alcance es: *El mantenimiento correctivo y preventivo debe incluir los repuestos como capacitores, terminales, refrigerantes R-22 y R-410ª y el motor de Zom (Rejillas frontales) de los equipos de aires acondicionados".*

4. Que de acuerdo con el objeto y la cuantía a contratar la modalidad de selección que se iniciará es la de selección abreviada de menor cuantía (consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), ya que la Entidad requiere evaluar además de precio, factores técnicos, por lo tanto, el único factor de selección no será el precio.

5. Que el valor determinado para adelantar el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($114.484.478) M/CTE., incluido IVA.

El anterior valor se desagrega por entidad de la siguiente manera:

SECRETARIA DE MOVILIDAD:

Por Suministro de Equipos de Aires Acondicionados: Es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($57.943.232) M/CTE.

Por Mantenimiento de Muebles y Enseres Aires Acondicionados: Es de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($30.273.600) M/CTE.

El presupuesto total asignado para la Secretaría de Movilidad es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 88.216.832) M/CTE.**

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA:

Por Suministro de Equipos: es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($12.273.246) M/CTE.

Mantenimiento de Muebles y Enseres Aires Acondicionados: Es de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.994.400) M/CTE.

El presupuesto total asignado para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ($26.267.646) M/CTE.**

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Nota 1: En todo caso para el suministro e instalación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados para cada una de las entidades no podrá superar el valor correspondiente a

cada rubro presupuestal y centro de costo asignado para cada vigencia; debiéndose facturar en forma independiente.

6. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., publicó los estudios y documentos previos, el complemento del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

7. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales la Entidad dio respuesta el día 10 de junio de 2019, publicando las mismas en la página: www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

8. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y acudir ante la entidad, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

9. Que los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10. Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para la limitación de la convocatoria Mipymes, sólo se recibió una manifestación, por lo tanto, el proceso quedará abierto a todo tamaño de empresas/personas, ya que se requiere mínimo 3 manifestaciones. Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2.21 del complemento del proyecto de pliego de condiciones y el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura a este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. disponibilidad presupuestal No. 20190086 del siete (07) de febrero de 2019.

12. Que se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente constituidas a participar en el control social del presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **CDAV-20190042-SA,** correspondiente a: *"Suministro e instalación con todos sus componentes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados del Centro Diagnostico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.* Cuyo Alcance es: *El mantenimiento correctivo y preventivo debe incluir los repuestos como capacitores, terminales, refrigerantes R-22 y R-410ª y el motor de Zom (Rejillas frontales) de los equipos de aires acondicionados",* con un presupuesto disponible de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($114.484.478) M/CTE.,** incluido IVA, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190086 del siete (07) de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el numeral 8.2.2.3, del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., en concordancia con el Literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Subsección 2, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: NO limitar el proceso a Mipymes, en virtud de que sólo se recibió una manifestación, por lo tanto, el proceso quedará abierto a todo tamaño de empresas/personas, ya que se requiere mínimo tres.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se encuentra publicado en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CDAV-20190042-SA.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de junio de 2019.

GISELLE ANGÉLICA VIDAL GONZÁLEZ
Gerente (E)

Elaboró: Maribel Rubiano Marín – Abogada Contratista CDAV LTDA.
Revisó: Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación CDAV LTDA.